



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD. DE DERECHO**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

“Los procesos de tenencia del menor en los Juzgados de familia de Lima Este, 2017”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE ABOGADO**

**AUTOR:**

Herrera Bueno Yoder Wilder

**ASESOR:**

Vargas Florecin, Emiliano Nemesio

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Civil

**LIMA – PERU**

**2018 – I**

**PAGINAS PRELIMINARES**

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS</b>	Código : F07-PP-FR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-08-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentado por don  
 (a) Herrera Guano Yepez Wilber  
 cuyo título es:  
Los procesos de tenencia del menor en los juzgados  
de familia de Lima Este, 2017

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por  
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: 8 (número)  
Distinto (letras).

Trujillo (o filial) S.J.L. 11 de 07 del 2018

~~Dr. Carlos Carrasco Salazar~~ PRESIDENTE  
 Dr. Roberto Bournonovo F. SECRETARIO

Luzmila Palomino  
 VECAL  
Luzmila Palomino Gonzales

	Dirección de Investigación	Revisó		Aprobó	
Babaro			Revisado por el JSC		Vicerrectorado de Investigación

## **DEDICATORIA**

A mis padres (Roxana y Wilder) y hermana (Judith) por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo. Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

## **AGRADECIMIENTO**

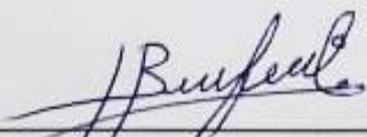
A Dios por encaminarme por el trayecto correcto. A mi asesor de tesis el Dr. Vargas Florecin Emiliano, a los docentes que compartieron su conocimiento en mi formación profesional y a mi familia que en el trayecto de mi vida me han apoyado, motivándome a ser cada vez mejor con valores y sacrificio para cumplir mis objetivos.

## DECLARACIÓN DE AUTENCIDAD

Yo, Herrera Bueno Yoder Wilder identificado con DNI N° 76275990, estudiante del programa regular de educación superior de la Facultad de Derecho, y a efecto de obedecer a lo dispuesto por la Universidad Cesar Vallejo, declaro bajo juramento que toda la información que adjunto en esta tesis titulada "**Los procesos de tenencia del menor en los Juzgados de Lima este, 2017**" es auténtica y veraz, en la cual no coexiste ningún tipo de plagio.

Con respecto a lo antes mencionado, adjudico la responsabilidad que incumba ante cualquier falsedad, encubrimiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por tanto, me someto a lo dispuesto a los reglamentos académicos de la Universidad Cesar Vallejo.

San Juan de Lurigancho, 11 de julio del 2018.

  
HERRERA BUENO YODER WILDER

DNI N° 76275990

## PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

Presento antes ustedes la investigación de tesis titulada **“Los procesos de tenencia del menor en los Juzgados de familia de Lima Este, 2017”**, puesto a vuestra consideración, que tiene como propósito de Identificar la forma en que se desarrollan los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este 2017, en base a teorías, a trabajos previos observación de la realidad nacional y demostrando mediante resultados estadísticos a personas conocedores del tema

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

HERRERA BUENO YODER WILDER.

## INDICE

	<b>Página</b>
<b>PÁGINAS PRELIMINARES</b>	
Página del jurado	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaratoria de autenticidad	vi
Presentación	vii
Índice	viii
<b>RESUMEN</b>	xi
<b>ABSTRACT</b>	xii
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática	14
1.2. Trabajos previos	16
1.3. Teorías Relacionadas al tema	19
1.4. Formulación al problema	27
1.5. Justificación del estudio	27
1.6. Hipótesis	28
1.7. Objetivos	28
<b>II. MÉTODO</b>	
2.1. Diseño de investigación	31
2.2. Variables, operacionalización	32
2.3. Población y muestra	33
Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y	
2.5. confiabilidad	35
2.6. Métodos de análisis de datos	39
2.7. Aspectos éticos	40
<b>III. RESULTADOS</b>	41
<b>IV. DISCUSIÓN</b>	48
<b>V. CONCLUSIONES</b>	52

<b>VI.</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>	54
<b>VII.</b>	<b>REFERENCIAS</b>	56

## **ANEXOS**

- Anexo 1: Instrumentos
- Anexo 2: Matriz de consistencia
- Anexo 3: Validación de los instrumentos
- Anexo 4: Evaluación de la similitud del instrumento con Turnitin

**INDICE DE TABLAS**

Tabla 01	Operacionalización de las variable	32
Tabla 02	tabla de población	34
Tabla 03	Relación de expertos que validan el instrumento	36
Tabla 04	Coefficiente de confiabilidad	37
Tabla 05	Resumen de procesamiento de datos	37
Tabla 06	Estadísticas de fiabilidad	37
Tabla 07	Estadísticas del total elemento	38
Tabla 08	objetivo general	41
Tabla 09	(objetivo específico 1)	42
Tabla 10	(objetivo específico 2)	43
Tabla 11	(objetivo específico 3)	44

**INDICE DE GRAFICOS**

Grafico 01	41
Grafico 02	43
Grafico 03	44
Grafico 04	45

## RESUMEN

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, Describir cómo se viene realizando los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017. , La población se encuentra compuesta por 71 jueces que laboran en los juzgados de familia de Lima este (muestra probabilística de aleatoria simple), de 43 personas de las misma características descritas es una investigación de tipo básica, d diseño no experimental de corte transversal de enfoque cuantitativo, se utilizó para la recolección de datos el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, se obtuvo una confiabilidad de .889 para la variable según la tabla categórica, nuestro instrumento es altamente confiable, se utilizó el estadígrafo para poder cumplir con los objetivos planteados, y describir la problemática, como conclusión general tenemos que el 55.81% indicaron estar de acuerdo que los procesos de tenencia son dilatorios, y se infiere que si son dilatorios afectan al interés superior del niño, a esto se le suma 6 personas con la representación de 13.95% que señalaron que están en total acuerdo que estos proceso son lentos.

Palabras clave: Proceso, Tenencia, principio superior del niño.

## ABSTRACT

The following work had as a general objective, Describe how the child custody processes are carried out in the family courts of Lima East, 2017. The population is composed of 71 judges who work in the family courts of Lima East ( simple random probabilistic sample), of 43 people of the same characteristics described is a basic type of research, a non-experimental cross-sectional design with a quantitative approach, the questionnaire was used to collect data, using the survey technique, a reliability of .889 was obtained for the variable according to the categorical table, our instrument is highly reliable, the statistician was used to be able to fulfill the proposed objectives, and to describe the problem, as a general conclusion we have that 55.81% indicated to agree that tenure processes are dilatory, and it is inferred that if they are dilatory they affect the best interest of the child, to this is added 6 people with the representation of 13.95% who said they are in total agreement that these processes are slow.

**Keywords: Process, Tenure, top principle of the child.**

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

En todo el mundo, los procesos de tenencia de un menor son los casos de mayor frecuencia y los que más importancia tienen dentro de las sociedades, pues se trata de decidir qué persona, con preferencia uno de los padres, va a tener la responsabilidad de educar a un menor de edad y qué calidad de vida le ofrece para su bienestar tanto físico como psicológico. Por ello, la decisión que determine una sentencia de este tipo de procesos debe estar sustentada en factores que busquen defender al menor de cualquier riesgo y subordinen los intereses de los adultos pero esta decisión debe de ser realizada en un tiempo oportuno.

En nuestro país existen miles de niños y adolescentes que están en medio de la disputa de tenencia por parte de sus padres, en cuando nos referimos a la tenencia se habla que solo puede ser otorgada a aquellos padres que podrán ejercer la paternidad o maternidad responsables; y es una forma de entender las relaciones familiares e interparentales, con el único objeto de lograr la unidad de la familia, en virtud a que solo un solo progenitor se va a encargar de la crianza de sus hijos, logrando así su desarrollo integral y psico-emocional.

Cuando los padres están separados de hechos, la tenencia de los niños, niñas o adolescentes se determina de común acuerdo entre ellos tomando en cuenta el parecer del niño, niña o adolescente, de no existir este acuerdo o si este resulta perjudicial para los hijos, la tenencia la resolverá el juez especializado, dictando las medidas necesarias para su cumplimiento pudiendo disponer la tenencia compartida.

En cualquier caso, la forma en que el niño gestione la separación de los padres y el cambio inevitable que se va a producir en su vida dependerá mucho de la relación que mantengan los padres entre sí. Condenados a entenderse por el bienestar de los niños, la tenencia compartida obliga al menos al diálogo y a la comunicación.

Si antes lo habitual era que la madre se quedara con la tenencia tras el divorcio, hoy en día se toma en cuenta el Interés Superior del niño para que este no se vea afectado a futuro respecto a su desarrollo integral.

La Corte Suprema ha señalado que, al momento de fijar la tenencia, el juez deberá evaluar las circunstancias favorables al menor, aunque ello signifique ir en contra de su voluntad.

Si bien el Código de los Niños y Adolescentes establece que, cuando no exista acuerdo en la tenencia, el menor deberá permanecer con el progenitor con quien convivió mayor tiempo (art. 84), la aplicación de esta regla dependerá de las situaciones de cada caso en concreto y siempre que esto sea favorable al menor.

Similar interpretación se debe dar al artículo 85o de la misma norma: pese a que la opinión de los menores es importante, la tenencia deberá fijarse evaluando el conjunto de medios probatorios existentes, a fin de determinar qué es lo que más le conviene al menor.

Pero cabe precisar que los procesos de tenencia en la práctica, son demasiados lentos, durando en muchas oportunidades 2 a 4 años, causándole una afectación emocional terrible, por la espera de la decisión judicial.

En el Perú y en los países de América Latina por lo general es sabido que los procesos judiciales son engorrosos y muchas veces tardíos, esto hace mérito a la frase del filósofo Seneca, el cual manifestó “Nada se parece tanto a la injusticia, como la justicia tardía”, se tiene en cuenta que siempre existe problemas logísticos en el poder judicial, uno de los principales problemas son las deficiencias en las notificaciones los cargos de notificación de un proceso puede demorar en muchas oportunidades varios meses.

Otro de los problemas que existen dentro de las cortes de justicia, es la falta de personal o, la falta de personal idóneo que ayuden a concluir los procesos de forma buena y rápida, ya que muchas veces, existen fallas garrafales por cuestiones humanas que son perjudiciales para el proceso.

Las acciones maliciosas y actos dilatorios por parte de los abogados es otra de las formas de que los procesos sean largos, esta praxis hace que la carga procesal se incremente y es casi imposible que los procesos lleguen a un fin.

La demora en los procesos generan más conflictos en los progenitores, lo mismo que indirectamente afectaría al niño, niña y adolescente generándole inestabilidad emocional y al desarrollo integral del niño.

La tenencia de hijos en el Perú es un tema frecuente de conflicto entre los progenitores. Que los padres se vayan a divorciar o en otros casos ya estén divorciados, no implicaría limitar el derecho del niño a vivir en un ambiente de armonía para su crecimiento.

Los padres tienen derechos y obligaciones para con sus hijos. Según los casos de tenencia de hijos, uno de los padres estaría usando a su menor hijo para hacer sufrir al otro padre o madre, evitando que se puedan ver. En el Perú, el Código Civil, el Código del Niño y el Adolescente así como los Convenios Internacionales protegen el interés superior del niño.

Finalmente se realiza esta investigación, para describir, como se lleva los procesos de tenencia en el sector si es oportuna la forma en que resuelven, y si la demora afecta al menor.

## **1.2. Trabajos previos**

### **Internacionales**

Zavala (2014) “Tenencia de los hijos menores de edad luego del divorcio compartido o separación encaminada a la tenencia compartida de los padres” (tesis para obtener el título de licenciado en derecho) Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador. Tuvo como objetivo analizar el régimen de tenencia que permite dividir el derecho y obligaciones en la custodia de un hijo entre los padres que no mantienen una vida en común. Finalmente llegó a la conclusión de que es necesario modificar los artículos 118, 119, 120 y 121 del título III del libro segundo del código de la niñez y adolescencia, en la legislación ecuatoriana; y los artículos 122, 123, 124 y 125 del Título IV del mismo código mencionado, ya que se debe eliminar la percepción de que el padre que no posee la tenencia es solo un mero visitante de su hijo en los días en que ambos tienen derecho a encontrarse.

Suin (2016). “La tenencia compartida: solución o conflicto”. (Tesis para optar el título de abogado en la Universidad de Cuenca). Cuenca, Ecuador, teniendo como Objetivo General: Describir la tenencia compartida tanto en la solución como en el conflicto, cuyo enfoque es cualitativo,; Concluyendo que, establecer desde sus inicios la separación de los progenitores (padres) se producen grandes y diferentes conflictos en cuanto a la tenencia de los hijos, en donde se dan gravísimas disputas en los órganos jurisdiccionales como si fuera el menor un trofeo, y eso ocasiona una desigualdad de género en cuestión a lo referido en el Código del Niño y Adolescente, que estipula una tenencia unipersonal, entregando la mayor preferencia a la madre sobre los menores, y al padre en un segundo plano

## Nacionales

López (2016) en su tesis “Elementos intervinientes en el proceso de tenencia de los hijos en los juzgados de familia de Lima: el principio del interés superior del niño” (tesis para optar el grado de licenciado en derecho) Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. Tuvo como objetivo conocer los aspectos que influyen en las decisiones de los jueces con relación a los casos de tenencia en los juzgados de familia de Lima. Para ello, reviso los distintos tipos de tenencia de niños y adolescentes; las ventajas y desventajas que presenta cada tipo de tenencia, tomando en cuenta que el principio del interés superior del niño no sea afectado; para la recolección de datos uso como técnica la encuesta, que fue dirigida a los operadores de justicia de los juzgados de lima. Finalmente, llegó a la conclusión de que, en los casos de tenencia, es la madre la que siempre sale favorecida con el otorgamiento de la tenencia, además de que la tenencia monoparental es la que más conflictos genera entre los padres.

Noblecilla (2014) en su tesis “Factores determinantes de la tenencia de menores en los juzgados de Trujillo: la primacía del interés superior del niño” (tesis para optar el grado de licenciado en derecho) Universidad Privada del Norte, Trujillo, Perú. Tuvo como objetivo determinar cuáles eran los factores que estaban a favor de la tenencia de menores y que se ponen en contra del interés superior del niño en las sentencias emitidas en la ciudad de Trujillo en el año 2011. Para ello, realizó una investigación de enfoque cuantitativa, planteando una encuesta dirigida a los jueces como método de recolección de datos. Finalmente, llegó a la conclusión de que la edad del menor es uno de los factores principales; la convivencia genera una afinidad del hijo sobre uno de los padres y se da a éste la preferencia de la tenencia; y también se toma en cuenta la opinión del propio menor para decidir con cuál de los padres desea vivir.

Chong (2015). “Tenencia compartida y desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del primer Juzgado transitorio de familia, Lima Sur, 2013”. (Tesis para optar el Título de Abogado en la Universidad Autónoma del Perú). Lima, Perú, teniendo como Objetivo General: Determinar si existe una relación directa y significativa entre la Tenencia Compartida y el desarrollo integral del niño, niña o adolescente a nivel de las resoluciones sentenciales del juzgado transitorio de familia del distrito de San Juan de Miraflores, lima sur en el año 2013, cuyo estudio es de enfoque cuantitativa; concluyendo que, prevalece la existencia de una vinculación de manera directa y muy significativa entre las figuras de la

tenencia compartida y el pleno desenvolvimiento o desarrollo integral del niño y adolescentes a nivel de las diversas resoluciones que son de resoluciones sentenciales del juzgado transitorio de carácter familiar en Lima Sur 2013.

Quispe (2017). “Incumplimiento del régimen de visitas de los hijos menores de edad, en los Juzgados de Familia de Lima-2015”. (Tesis para optar el título de Abogado en la Universidad Cesar Vallejo). Lima, Perú, Teniendo como Objetivo General: Demostrar que resulta necesaria la incorporación de medidas sancionadoras en el Código de Niños y Adolescentes, ante el incumplimiento de régimen de visitas, cuyo estudio es de enfoque cuantitativo; Concluyendo que, se debe determinar en el cuerpo normativo del niño y adolescentes las medidas que deben de ser sancionadoras al padre que ostenta la tenencia del menor e incumpla con el régimen de visitas del otro padre, a fin de evitar que se transgreda los derechos de los menores y de los mismos progenitores.

### **Locales**

Guillen (2012) en su tesis “Ejercicio de la patria potestad por madres menores capaces de discernimiento en el servicio de defensorías del sistema de atención integral del niño y adolescente” (tesis para optar el grado de magister en Derecho Civil y Comercial) Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú. Tuvo como objetivo describir cómo es que se realiza el ejercicio de la patria potestad de las madres menores de edad que forman parte del servicio de defensorías del sistema de atención integral del niño y adolescente. Para ello, usó como instrumento de recolección de datos una entrevista estructurada que fue aplicada a una muestra que representaba a 35 defensorías del niño, niña y adolescente. Finalmente, llegó a la conclusión de que, si bien las madres ejercen la patria potestad, ésta es limitada en comparación con las madres mayores de edad, además sus hijos están impedidos de formar parte del servicio de defensorías; y que no existe un protocolo de atención para las madres, siendo necesario su creación.

Aliaga (2013) en su tesis “El interés superior del niño y el adolescente en la adopción internacional en el Perú” (tesis para obtener el grado de bachiller en Derecho) Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú. Tuvo como objetivo analizar cómo influye la aplicación del interés superior del niño en las adopciones de menores de edad. Para ello, analiza cómo se ha ido desarrollando a través de la historia en el Perú los procesos de adopción, los motivos que generan estos casos y los tipos de adopción existente; también se

hace una revisión de los procesos de adopción en ámbitos internacionales. Finalmente, llega a la conclusión de que, inicialmente, la adopción tenía el principal objetivo de no dejar a una persona sin heredero, sin embargo, los derechos que tenían los hijos eran reducidos, cosa que fue cambiando con el paso del tiempo; además, la adopción internacional es moderna en comparación con la nacional, ya que su promoción se realizó a mitad del siglo XX; igualmente, en los casos de adopción internacional, el Perú es considerado un país de origen, es decir, los adoptantes son generalmente extranjeros y el adoptado es peruano.

### **1.3. Teorías relacionadas al tema**

Varsi (2012) señaló que la tenencia es una cualidad originada de la patria potestad. Ya que para ejercer el vínculo padres-hijos es indispensables que el padre tenga bajo su custodia al hijo. El que posee la patria potestad la ejerce gracias a que está legitimado por poseer la tenencia. Por ejemplo, en una separación de cuerpos uno de los cónyuges obtiene la custodia del hijo, esto no significa que el otro cónyuge pierda la patria potestad, lo que no tiene es la tenencia (p. 304).

La tenencia hace referencia al hecho de habitual convivencia entre los padres e hijos, dicha relación de convivencia se convierte en la base para ejercer los demás derechos y el cumplimiento de los deberes para hacer la vida en común. Las relaciones mencionadas, permiten que se puedan ejercer los atributos inherentes de la patria potestad. Es decir, si un padre no ejerce la tenencia no podrá representar legalmente al hijo o decidir qué educación tendrá, o corregirlo (Melchor citando a Aguilar. 2015. p. 4).

Entre las facultades del Juez de familia, en ceder la patria potestad, debe cumplir y tener en consideración ciertos criterios en entregar la protección integral a los menores, generado de manera importante que sobre todo fallo interpuesto por el juez debe de primar el interés superior del niño que se encuentra en la legislación. ( Zapata, 2011, p. 78)

Corral (2005), indicó que la figura de la patria potestad nos hace mención al conjunto de deberes y de este modo de derechos inherente que derivan del pleno ejercicio de las obligaciones de los progenitores de paternidad o maternidad, unidamente, el uso de la misma con referencia a los menores, asumiendo una división de funciones como son los de carácter de protección, alimentación (en su totalidad), y la crianza de los menores, sin ningún tipo

de diferenciación. Pero en el presunto que exista alguna ausencia de cualquiera de los progenitores, la patria potestad solamente uno deberá ser facultad con esa figura. (p. 154)

Aguilar(2013), mencionó que es una típica obligación por parte de los progenitores en pro de un mejor desenvolvimiento y amparo de los menores, requiriendo para eso, con mayor amplitud las potestades de su tarea, vale decir, la patria potestad que podrá ostentar cualquiera de los dos en determinados casos (abandono), uno de ellos la tenencia de niños y adolescentes pero esta tenencia si es judicial debe de ser oportuna ya que toda justicia que llega tarde no es justicia y es lo más parecido a la injusticia (p. 210)

En el código del niño y Adolescente, pondera de forma equitativa a la tenencia con la custodia. Indicando que es un gravísimo error, debido a que la tenencia es una característica, la potestad, el derecho de los progenitores a convivir y compartir con los menores, derecho cuyo reconocimiento de ambos progenitores se encuentra en la ley; además ellos implicaría el derecho ya mencionado de convivir con los hijos, ahora bien, con la mera tenencia desprende la obligación de los progenitores en custodiar a sus hijos, traduciéndose en la protección, vigilancia y cuidado de sus infantes; de este modo la custodia es una obligación (persona quien cuida a otra), en términos generales no puede haber alguna comparación entre ambas figuras jurídicas; como simples sinonimias. Doctrina absurda que no se puede dilucidar. (Chunga, 2016, p. 183)

Cabrera (2015). Señaló que la tenencia es considerada como aquella obligación parental, de los progenitores de los infantes, de velar por su desenvolvimiento completo, cuando ambos se puedan encontrar separados de hecho. Cualquiera de los progenitores que entregue a su menor en tenencia no van a carecer ni perder la patria potestad de sus menores hijos. (p. 66)

La patria potestad es el cumulo de derechos y deberes que corresponden a los progenitores con relaciona los menores en referencia a los bienes y sobres las personas, para su formación y amparo, desde su concepción y en el trayecto de minoría de edad y no se hayan independizado (Según lo dice el Art. 264°). Encontrándose amparada e integrada por muchos derechos y deberes, que se derivan como la educación, corrección, la asistencia (física y espiritual) su representación legal como los alimentos. En este panorama el derecho y obligación de guardia tienen a ser unos de los elementos inmiscuidos en la patria potestad. . Advirtiéndose de esta manera, que el pleno ejercicio de facultades y su fehaciente cumplimiento de las obligaciones de los deberes mencionados a os progenitores con

referencia a los infantes hace suponer su custodia permanente y que ha de convivir con ellos, como lo estipula en el código civil en los artículos 265, 90, 275 y 276 del CC. (Casachahua, Pinto y Aguilar, 2013, p. 96)

Cabrera (2015), indicó que el pleno ejercicio de la custodia de los infantes no otorga potestades cuando ambos padres conviven, puesto a que los dos padres ostentan la titularidad de la autoridad parental. A excepción, cuando el panorama familiar pasa por una inestabilidad, o sea por la interrupción convivencia o por la diferencias entre la pareja con sus menores hijos, y debido a ello, quedan al cuidado con uno de los progenitores, catalogándose como el desmembramiento de la guarda. (p. 142).

Las leyes que contemplan el régimen familiar, incorporan a la guarda o tenencia y el mismo régimen de visitas en su aptitud material. Tratándose de figuras jurídicas de origen de familia dirigidas a l cuidado y amparo de los infantes y a su plena educación, y tienen a conseguir de un desenvolvimiento físico y psicológico de manera que logren desarrollarse en una vida a futuro. (Azpiri, 2000, p.267)

La tenencia frecuente reside en la cohabitación de los progenitores con los hijos. La descomposición hace suponer que la facultad de la guarda hacia a uno de los padres y el conveniente establecido régimen de visitas para el otro progenitor, De este modo, es un derecho de origen correlativo ya que a la par del derecho subjetivo de los progenitores aparece el de los hijos de esta comúnmente adherido a progenitores, o equilibrar como contacto, lo que se forma un deber de ellos, progenitores. (Peralta, 2008, p. 54)

La imposición de quien ha de ostentar la guarda (Tenencia) de los infantes, de este modo, solo se esboza cuando los progenitores están separados, divorciados o ya dejaron de ser convivientes. (Peralta, 2008, p. 57)

En nuestro código sustantivo y del sistema jurídico en relación a la protección de la familia, manifiestan que a propósito de ceder la tenencia, prevalecen sendas procesales de carácter distintas. A referencia es de recalcar que los fenómenos o conflictos con relación a la figura de la entrega de la y régimen de visitas tenencia para los infantes, normalmente se pueden mostrar como adjuntos o adheridos a un proceso en particular de separación individual, divorcio vincular o la nulidad de la nupcias. De esta manera, no es tan frecuente la posición de estos problemas como tramite autónomo o particular. (Montoya, 2007, p. 45)

Peralta (2008) manifestó que, la principal y más trascendental manera de solucionar los conflictos señalados esta cedida por el acuerdo celebrado entre los progenitores estableciendo quien va a apropiarse de su ejercicio. De ello, ha de captar un acuerdo mediato, sensato y constante de los padres, quienes previo a la convivencia cuenta con una indudable experiencia en el interés por el infante. El consentimiento se manifiesta como una de las más factibles soluciones pero no exonera al órgano jurisdiccional de examinar lo establecido antes de su homologación con el propósito de contrastar si se ha verificado correctamente el interés superior del niño. (p. 201)

La pronta solución de la contienda entre ambos progenitores en el órgano jurisdiccional se manifiesta como un auxilio subsidiario y solo debe de suscitarse a ella cuando existen problemas entre los padres con haber acabado con agotar toda medida extraprocesal. (Placido, 2001, p. 273)

En este aspecto será el tribunal el que tomará la decisión en designar quien será el miembro a entregar la tenencia provisoria o definitiva teniendo en cuenta las diversas peculiaridades especiales en cada caso. (Placido, 2001, p. 274)

Berrocal (2012), precisó que de igual manera se manifiesta en el caso cuando existen hijos extramatrimoniales que son reconocidos por los padres. El ejercicio de la patria potestad dependerá a los progenitores en manera compartida si es el caso que conviva, pero si lamentablemente se partió la cohabitación, se resolverá para conocer quién es el encargado de optar la tenencia con cosas y pautas análogas que si se basara de infantes matrimoniales, aunque en esta propuesta, el reclamo de la tenencia siempre será la acción primordial. (p.72)

En el código sustantivo en enfoque familiar, maneja asuntos procesales ya que la base de la fuente y de la forma se sujeta unidamente. Según los Art. 205, 2015, 236, que estipulan el trámite de la separación o el propio divorcio por exposición cumulativa y predice la alternativa de que la posible demanda cuente con términos sobre la guarda y el régimen de visitas. Estos pactos se muestran como adjuntos del juicio principal, pero pueden tramitarse por separado si son contenciosos. (Bermúdez, 2012, p. 80)

Garay (2009), mencionó que de otro lado en el artículo 231 Del código civil pronostica de que la tenencia o régimen de visitas sean requeridas como una alternativa en la medida

cautelar, o que de carácter urgente durante un proceso de separación personal o divorcio de la relación aun antes de su iniciación. (p. 96)

Es común que antes de la etapa de separación se los progenitores, los infantes se encuentren bajo la potestad de la madre, quien normalmente ostenta una tenencia de hecho desde el quebrantamiento y la posible ruptura de pareja. Su motivo se jacta en que la mujer es aquella quien más tiempo ha permanecido en el seno de su hijo y asimismo en el hogar, siempre a cargo de los roles domésticos y de las comunes como la educación, protección y salud de los infantes. De este modo se facilita que en la exhaustiva y trágico panorama que los infantes viven persistan de los efectos referidos (Gimeno, 2012, p. 165)

Gimeno (2012), Destacó que en el desesperado panorama habitado en que los menores se puedan mantener los efectos de los comunes actividades, como su relación con el barrio, sus amistades, en el colegio, etc. Esta decisión ayudaría a la rápida adaptación del menor a su nuevo entorno. (p. 168).

De otro lado, el gran énfasis de discreción se entorna complicado por las diversas reformas de carácter económico-sociales y culturales ocasionadas en el seno familiar contemporánea, debido también a que existe familias que son ensambladas, que son aquellos progenitores con hijos ajenos al seno familiar y en nueva relación familiar. Esta nueva coyuntura perturba en sinnúmeros de casos, las maneras de soluciones tradicionales. Entonces son los magistrados de familia quienes en base a su criterio deberán de solucionar la forma más conveniente y justa. Por eso deberá examinar de manera jurídica y socialmente el nuevo paradigma basándose en los diferentes intereses familiares en referencia a la protección del infante. (Montoya, 2007, p. 89)

Varsi (2011) estableció que en el art. 206 del código civil, que compadece que en la entrega de la tenencia, se deberá hacer entrega al padre que se considere más idóneo. En efecto, se tendrá que resolver otorgando el ejercicio a cualquier progenitor que cuente con condiciones que hagan suponer que logran una mejor convivencia del infante en la esfera familiar. La resolución va a recaer en la elección al padre que se encuentre en mejor condición de hacerlo. (p. 237)

De lo anterior, se manifiesta que el principio general y primordial que somete a la materia es, que se debe tener en consideración, necesariamente, el interés de los infantes, es muy

necesario su cohabitación y su bienestar, pero este bienestar debe realizarse a tiempo porque justicia que llega tarde no es justicia (Bermúdez, 2012, p. 96)

El concepto de interés superior del niño hace mención al hecho de que el bienestar que deben tener los niños y las niñas debe prevalecer sobre cualquier otra cuestión que entre en conflicto con dicho bienestar y sea necesario optar por uno de ellos. Así pues, la decisión tomada por un juez debe ser en consideración de lo que más favorezca al niño o niña, según sea el caso analizado. Para ello, se deben conocer los deseos y sentimientos del niño o de la niña que es parte de un proceso (se debe tomar en cuenta la edad del menor), y también identificar las necesidades que requiere un menor en el plano físico, emocional y educativo. Además, antes de emitir una decisión también se debe tomar en cuenta los efectos que tendrán en el futuro las decisiones del juez, es decir, también deberá estudiar cómo influirá sobre el menor el nuevo entorno, familiares y educación (López, 2015. p. 55).

El principio del interés superior del niño debe ser, sin discusión alguna, la base que sustente toda decisión pública o privada, con mayor énfasis en el sector judicial, no obstante, su sola invocación no configura razón o justificación que sustente una decisión, ya que dicho principio no debe ser fuente de arbitrariedad, al contrario, debe ser resultado de una valoración lógica de todas las pruebas que se aporten al proceso, con lo cual el juez deberá emitir una sentencia que él considere que es lo mejor para un niño (Sokolich. 2013. p. 84).

Este principio señala que toda decisión que tome el juez debe ser tomada con el objetivo de conseguir una finalidad específica. Es decir, todas las decisiones o medidas que no tengan que ver con la finalidad buscada deberán ser rechazadas la idoneidad se sustenta en medidas posible o reales. Por ello, todas las medidas tomadas no dependerán de las consecuencias jurídicas posibles o de su afectación a campos protegidos de forma constitucional, sino que deben adecuarse para conseguir el objetivo perseguido. En efecto, cuando un juez presenta alguna duda sobre determinado tema, deberá adecuar todas sus decisiones en beneficio de conseguir la idoneidad, a pesar de que ello solo garantice la obtención parcial de los objetivos (Vilela. 2014. p. 164).

Este concepto suele resultar ambiguo porque la racionalidad o razonabilidad señala a dos aspectos, la teoría y la práctica. Es decir, la razonabilidad teórica define los requisitos que un concepto debe cumplir para que sea valorada como racional; exige que las teorías posean estructuras exactas, que no sean imprecisas y que no manifiesten contradicción alguna. Por

otro lado, la razonabilidad práctica emite un sentido examinador de la razonabilidad, ya que esto último es importante en el Derecho cuando se debe tomar alguna decisión judicial con respecto a la aplicación de una norma jurídica. La finalidad de la teoría jurídica siempre ha sido la de emitir decisiones que vayan acorde con lo que la sociedad considera razonable y justo. Si bien en la doctrina no existe un acuerdo de los que es el razonamiento jurídico en relación a las condiciones de razonabilidad, se da por aceptado que toda decisión debe ser la de satisfacer a las personas (Carbonell. 2008. p. 50)

Este principio, también conocido como principio de indispensabilidad, es aquel que exige que la intervención sea lo más limitada posible. Es decir, se convierte en una regla del ordenamiento jurídico que exige el rechazo de toda medida de control si es que se presenta un modo alternativo menos costoso y que sea igual de eficaz en el objetivo perseguido en comparación con otra forma de solución más costosa. En síntesis, se dedica a comparar todas las posibilidades de solución de un conflicto y elige a la que sea más conveniente para todos (Villela. 2014. p. 165).

Castilla (2014) señaló que, si bien el bienestar puede ser interpretado o comprendido como el hecho de poseer determinadas condiciones materiales favorables, como una casa, educación o atención sanitaria, debe quedar claro que la noción de bienestar debe ir mucho más allá de lo que uno ostenta ya que se cuenta la riqueza material y la carencia de muchas enfermedades (p. 5).

Cruz y Maganto (2004) indicaron que el desarrollo físico está referido a todos los cambios que una persona presenta en el cuerpo, con gran importancia en lo que respecta al peso y a la altura, y los que influyen en el desarrollo cerebral; igualmente, todos los aspectos que intervengan en el desarrollo de los huesos y los músculos (p. 5).

En la etapa en la que los niños juegan, éstos presentan cambios en su apariencia, pues reducen su peso, crecen y la grasa se convierte en músculo. Muchas de las características que diferencian al niño empiezan a desaparecer, por ejemplo, el vientre se reduce y la cara ya no es redonda, las extremidades presentan un alargamiento y la cabeza presenta una dimensión proporcional a los demás tamaños del cuerpo. El centro de gravedad se ubica ahora en el ombligo, trayendo como consecuencia que diversas actividades motoras tengan una gran habilidad, pues cumplirán un papel importante en los juegos; lo descrito permite que el niño tenga una socialización eficiente (Recio, 2013. p.4).

Brusa y Bonet (2004) indicaron que al hablar de desarrollo psicológico se hace referencia a la evolución que presenta el ser humano en los aspectos cognitivo, afectivo, sexual y social. Dichos aspectos irán variando según la edad de una persona (p. 1).

El juicio moral, es decir, la capacidad que tiene un ser humano de poder conocer lo que es bueno o malo, es parte indispensable del desarrollo social e intelectual de un niño. El razonamiento moral es mucho más que el hecho de aprender pautas o reglas y se necesita de cualidades específicas como: la empatía, el entendimiento de las relaciones sociales, y la aceptación y comprensión de las normas dictadas por la sociedad (Fundación Relaciones Sanas, 2015, P.33).

Muñoz (2017) indicó que los niños no tienen la capacidad de poder emitir juicios morales sólidos, pues para ello requieren alcanzar un grado de madurez cognitiva suficiente que le pueda permitir ver las cosas desde la perspectiva de otras personas (p.121).

El desarrollo social de un menor es importante, pues empieza incluso antes de que éste nazca. Así pues, mientras sus padres imaginan su apariencia o piensan en el nombre que le darán, el medio social ejerce una influencia en estos pensamientos de los padres. Por ello, lo anterior muestra la importancia del desarrollo social (Méndez, s.f. p.11).

Pérez (2017) indicó que la tenencia monoparental es aquella en la cual solo uno de los progenitores posee los derechos de custodia del hijo, mientras que el otro padre solo tiene el derecho a que le concedan un régimen de visitas que le permita pasar un tiempo con sus hijos. Además, el padre que no tienen la tenencia, podrá convivir los fines de semana con sus hijos o durante épocas de vacaciones (párr. 10).

Es necesario que los padres lleguen a un acuerdo luego de la separación para lograr que la coparentalidad tenga resultados eficientes. Por ello, todos los ordenamientos jurídicos que influyen en nuestra legislación, con respecto a crear normas jurídicas en relación a este tema, exigen en que será más conveniente que los mismos padres presenten al juez un plan o estrategia de cómo se desarrollará la coparentalidad, que debe ser creado por mutuo acuerdo. Es decir, va en contra de nuestra legislación actual, que posee un carácter más conservador, en la que una parte ve limitado sus derechos para no crear daños mayores. Al contrario, en la coparentalidad ambos padres parten con una igualdad de derechos y obligaciones (Placido. 2008, p. 200).

#### **1.4. Formulación de problema**

Problema general

¿Cómo se viene realizando los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017?

Problemas específicos

¿Cómo se viene realizando el criterio del bienestar del menor en los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017?

¿Cómo se viene realizando el interés superior del niño en los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017?

¿Cómo se viene realizando la sentencia en los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017?

#### **1.5. Justificación del estudio**

Justificación Práctica

El presente trabajo de investigación es pertinente por que pretende describir como se viene realizando los procesos de tenencia en el sector, ya que por lo general todos los procesos se demoran demasiado, este tipo de procesos no es la excepción, es importante realizar esta descripción, para poder demostrar a futuras investigaciones cuanto se demoran los procesos, es importante que los operadores de justicia sepan que es un proceso de mucho cuidado, y de principal observancia, ya que está en juego la integridad y la formación psíquica del menor.

Justificación Teórica

De lo anterior, se manifiesta que el principio general y primordial que somete a la materia es, que se debe tener en consideración, necesariamente, el interés de los infantes, es muy necesario su cohabitación y su bienestar, pero este bienestar debe de realizarse a tiempo porque justicia que llega tarde no es justicia (Bermúdez, 2012, p. 96)

Justificación Social

Esta investigación se halla justificada en el aspecto social pues pretende saber si realmente nuestras leyes dan una protección real en todos sus aspectos al niño y permitirá que muchos niños tengan un desarrollo ideal puesto que se sabrá si el juez toma en cuenta todos los aspectos de bienestar y tranquilidad que necesita un niño al momento de decidir cuál de los padres ostentara la tenencia sobre el menor; no solo en el presente sino que también se sabrá si el juez piensa en las consecuencias futuras que traerá su decisión.

### Justificación Metodológica

La presente investigación se desarrollará usando un enfoque cuantitativo, con un alcance descriptivo, además de que se usará la encuesta como técnica de recolección de datos. Además, la recolección será tomada en un único tiempo, a personas que trabajan e intervienen de cualquier forma en un proceso de tenencia. Los resultados permitirán conocer los niveles exactos de importancia que le da el juez a cada aspecto determinado al momento de dar su decisión.

Mediante justificación metodológica la investigación presente no tiene un instrumento estandarizado ni validado. Por ello, se creará un nuevo instrumento a través de la tabla de operacionalización. Se recolecto datos con la finalidad de obtener aportes determinados, la investigación será de diseño no experimental transeccional o trasversal de tipo descriptivo correlacional causal. Para finalizar se aplicará el programa SPSS con la finalidad de procesar los resultados obtenido y relacionarlos para afirmar o negar nuestra hipótesis de investigación.

### **1.6. Formulación de la hipótesis**

Por ser una investigación de alcance descriptivo no es necesaria la formulación de la hipótesis.

### **1.7. Objetivos**

Objetivo general

Describir cómo se viene realizando los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017.

Objetivos específicos

Determinar cómo se viene realizando el criterio del bienestar del menor en los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017.

Señalar cómo se viene realizando el interés superior del niño en los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017.

Determinar cómo se viene realizando la sentencia en los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017.

## **II. MÉTODO**

## **2.1. Diseño de la investigación**

### **Diseño**

Para Hernández Fernández y Baptista (2014), mencionaron que el diseño es no experimental, dado que no tiene como objetivo manipular una variable de forma intencionada, sino que pretende verla en su normal comportamiento. Es decir, no busca manipular una variable y obtener como resultados los efectos que dicha variable produce sobre otra variable; al contrario, observara el fenómeno en su normal entorno y con ello analizar lo obtenido y generar resultados (p. 149).

Para Gómez (2016) el diseño transversal busca recoger los datos en un momento único. Es decir, los análisis y resultados son realizados gracias a los datos obtenidos en un determinado momento único (p. 93).

### **Tipo**

Gómez (2016), indicó que la investigación es de tipo básica, también llamada investigación pura, tiene como objetivo generar el incremento del conocimiento en el interior de alguna determinada parte de la ciencia (p. 17).

### **Enfoque**

Hernández et al. (2014), mencionaron que la investigación que tiene un enfoque cuantitativo tiene como naturaleza la recolección de los datos que tienen como objetivo la confirmación o el rechazo de una hipótesis, asienta su base de respuestas en la medición numérica y el uso de la estadística como instrumento de análisis. Pues con ello se puede crear patrones de comportamiento o generar teorías (p. 4).

### **Alcance**

De Longhi y Ferreyra (2014) señalaron que la investigación de alcance descriptivo tiene como objetivo la de describir la estructura y la fuerza o intensidad de un fenómeno estudiado, se dedica a reconocer las características importantes de una realidad estudiada. Por ello, la finalidad primordial de esta clase de investigación no es la de constituir relaciones entre una o más variables que intervienen en la investigación, sino que solo buscan obtener

información o medir determinadas variables o conceptos, ya sea de forma conjunta o independiente (p. 95).

## Método

Tamayo (2013), explicó que el método deductivo es aquella investigación que comienza de lo general a lo particular (p. 35).

### 2.2. Operacionalización de la variable

Variable: Los procesos de tenencia del menor.

Definición conceptual:

Gimeno (2013), señaló que el proceso de tenencia es aquel proceso en el cual los padres disputan la tutela y la convivencia del menor, dentro de las normas nacionales, estos procesos inicialmente se lo entregaban a la madre pero en el tiempo dieron prioridad al principio de interés del niño, así es que se realizaron varios criterios, uno de ellos es otorgar al menor con quien más tiempo ha convivido (p.78).

Definición operacional:

La Escala de Likert, es una herramienta de medición conducida en el instante que se anhele valorar las variables, alcanzando los informes y cualidades de algunas y otras personas que oscilan entre tres a cinco categorías distintas, según su escala. Cuyo propósito es de computar los puntos de la escala (Hernández et al., 2014, p. 238).

**Tabla 01**

<b>VARIABLE</b>	<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b>	<b>DEFINICIÓN OPERACIONAL</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍNDICE</b>	<b>ESCALA DE MEDICION</b>
<b>El proceso</b>	. Gimeno (2013), señaló que el proceso de	La Escala de Likert, es una herramienta de	Bienestar del menor	Desarrollo físico Desarrollo psicológico		

<b>de tenencia</b>	tenencia es aquel proceso en el cual los padres disputan la tutela y la convivencia del menor, dentro de las normas nacionales, estos procesos inicialmente se lo entregaban a la madre pero en el tiempo dieron prioridad al principio de interés del niño, así es que se realizaron varios criterios, uno de ellos es otorgar al menor con quien más tiempo ha convivido (p.78).	medición conducida en el instante que se anhele valorar las variables, alcanzando los informes y cualidades de algunas y otras personas que oscila entre tres a cinco categorías distintas, según su escala. Cuyo propósito es de computar los puntos de la escala. (Hernández e al., 2014, p. 238).		Desarrollo moral		<b>1: Total mente en desacuerdo</b> <b>2: En desacuerdo</b> <b>3: Ni de acuerdo / Ni en desacuerdo</b> <b>4: Acuerdo</b> <b>5: Total mente de acuerdo</b>
				Desarrollo social		
			Interés superior del niño	Principio de idoneidad		
				Principio de necesidad		
				Principio de razonabilidad		
			Sentencias	A favor del padre		
				A favor de la madre		
				A favor de un familiar		

Fuente propia

### 2.3. Población y muestra

#### Población

Borda, Navarro y Tuesta (2013) indican que la población es el grupo de individuos u objetos que los que se va a extraer una determinada información para sustentar una investigación. Para algunos autores, la totalidad de individuos o elementos que poseen una característica específica susceptible de un objeto de estudio; para otros, es la agrupación de casos con criterios predeterminados. Es decir, es aquella cantidad de individuos de donde se extraerá una muestra y se usará criterios de inclusión o exclusión (p. 88).

#### Muestra

Para Hernández et al (2014) la muestra es aquel grupo reducido que se ha sacado de la población, de este pequeño grupo de individuos se obtendrá determinados datos. Dichos

datos deben ser establecidos con gran precisión desde que se inicia la investigación, además deben tener características representativas de la población a estudiar (p. 173).

**Tabla 02**

	<b>AREA</b>	<b>N</b>
	S.J.L	24
	Santa Anita	3
	Agustino	4
	Salamanca	6
	La Molina	12
Juzgados de familia	Pariachi	11
Letrado de Lima Este	Chosica	6
	Huaycan	5
	<b>Total</b>	<b>71</b>

Fuente propia

### **Muestra probabilística**

Según indican Hernández et al. (2014), señala que la muestra probabilística es un subconjunto de la población con la finalidad de que todos sus elementos tengan la misma oportunidad de ser incluidos en la muestra (p. 175).

### **Determinación del tamaño de la muestra**

Formula de la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

Dónde:

n: Tamaño de la muestra =?

N: Tamaño de la población = 73

Z: nivel de confianza; para el 95%, z=1.96

E: Máximo error permisible, es decir un 5%= 0.05.

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

Aplicando en la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

$$n = \frac{71 \times 1.96^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}{(71 - 1) (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}$$

$$n = \frac{7024 \times (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}{70 \times (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{71 \times 3.8416 \times 0.25}{70 \times 0.0025 + 3.8416 \times 0.25}$$

$$n = \frac{77.3916}{1.804} = 42.9$$

Redondeado: n = 43

La muestra está constituida por 35 jueces de familia que laboran En la jurisdicción de Lima Este

## 2.4. Técnica e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad

### Técnica

Behar (2008) indica que la encuesta es una técnica que recoge información utilizando procesos estandarizados de forma que a cada individuo que forma parte de la muestra se hace las mismas preguntas que a otro individuo que también forma parte de la investigación. La finalidad de la encuesta no es la de describir a los individuos particulares, sino que desea obtener un perfil compuesto de la muestra y la población (p. 62).

### Instrumentos

Hernández et al (2014) señalaron que un cuestionario es el conjunto de preguntas que guardan relación con una o más variables que van a ser medidas. Por ello, el cuestionario

debe estar en armonía con el problema planteado en la investigación y con su hipótesis (p. 217).

Para la presente investigación el instrumento será el cuestionario con respuestas en escala Likert.

### **Validez**

Hernández et al (2014), la validez es el juicio de los expertos que califican el cuestionario en su contenido, los autores mencionaron que la validez hace referencia a la categoría, rango o capacidad que posee un instrumento para hacer la medición de una variable específica. Igualmente, la validez se presenta como un obstáculo que debe ser superado con todo instrumento de medición a usar (p. 201).

**Tabla 3**

<b>EXPERTOS</b>	<b>PERTINENCIA</b>	<b>APLICABILIDAD Y VALORACIÓN</b>	
Experto 1. Dr. Charlie Carrasco Salazar	Suficiente	Aplicable	90%
Experto2. Dr. Manuel Ñiquen	Suficiente	Aplicable	78%
Experto 3. Dr. Vargas Florecin Emiliano	Suficiente	Aplicable	90%
Experto 4. Dr. David Paulet Huayon	Suficiente	Aplicable	99%
Experto 5. Dr. Lutgarda Palomino	Suficiente	Aplicable	80%
<b>PROMEDIO</b>		<b>90.8%</b>	

**Fuente:** Ficha de Opinión de Expertos de la UCV- 2018

### **Confiabilidad**

Indica Gómez (2016) que la confiabilidad que posee un instrumento debe ser entendida como el nivel, grado o magnitud en que al repetir la aplicación de tal instrumento a una misma persona debe traer como consecuencia que los resultados deben ser los mismos (p. 117).

muestra (Hernandez, 2010, P. 202).

**Tabla 04**

---

**COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD**


---

<b>Rangos</b>	<b>Interpretación</b>
0.81 a 1.00	alta confiabilidad
0.61 a 0.80	confiable
0.41 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Baja confiabilidad
0.01 a 0.21	Muy baja confiabilidad

---

*Nota:* Hernández, Fernández y Baptista (2010)

Según la tabla nuestro instrumento es altamente confiable en un 88.8%

**Tabla 05**

**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	43	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	43	100,0

Fuente propia

**Tabla 06**

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,889	20

Fuente propia

**Tabla 07**

### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	47,60	179,388	,537	,883
P2	46,98	173,404	,702	,878
P3	47,28	173,158	,664	,879
P4	46,95	168,807	,719	,877
P5	46,14	180,885	,378	,888
P6	46,47	175,731	,544	,883
P7	46,79	172,027	,606	,881
P8	47,44	192,062	,194	,891
P9	46,21	197,265	-,069	,904
P10	46,74	173,243	,535	,883
P11	46,88	170,534	,599	,881
P12	46,51	194,970	-,014	,902
P13	46,81	190,203	,166	,893
P14	46,77	170,897	,804	,875
P15	46,77	171,564	,781	,876
P16	46,63	171,334	,746	,877
P17	46,79	171,169	,793	,876
P18	46,77	170,564	,800	,875
P19	47,88	187,724	,412	,887
P20	47,65	183,899	,535	,884

Fuente propia

## 2.5. Método de análisis de datos

Para poder analizar una investigación que presenta un enfoque cuantitativo, es necesario otorgar valores numéricos a todos los datos, luego hacer conteos, y condicionado al instrumento de medición que se utilizara, será imprescindible reconocer la escala en la que estarán dichos datos (Gómez. 2016. p. 139).

Los datos obtenidos serán ingresados al programa SPSS, con el cual se analizará dichos datos y se obtendrán los resultados. Luego se podrá establecer las conclusiones se utilizara el alpha

de cronbach, para la confiabilidad y realizaremos la frecuencia de datos para la mejor descripción.

## **2.6. Aspectos éticos**

Este trabajo de investigación se realiza respetando las creencias políticas, religiosas culturales y morales de los encuestados, se pretende evitar que las preguntas a realizar con la encuesta ofendan de alguna manera a las personas que van a formar parte de la investigación. Además, todos los encuestados serán informados de los objetivos de la investigación. Igualmente, ningún encuestado formara parte de la investigación si no muestra su consentimiento para ello.

En la realización de este trabajo de investigación se ha respetado todos los derechos de autor de las personas citadas dentro de dicho trabajo. Asimismo, dichas autorías han sido citadas usando el estilo APA como fuente para referenciar.

Ninguno de los datos obtenidos a través de la encuesta será manipulado de forma intencional, tampoco los resultados obtenidos, puesto que ello afectaría notablemente el objetivo de encontrar la verdad, a pesar de que la manipulación sea conveniente para los objetivos del investigador.

### **III. RESULTADOS**

### 3.1 RESULTADOS DE LOS OBJETIVOS TRAZADOS:

#### 3.1.1 Objetivo general

Describir cómo se viene realizando los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017.

**Tabla 08**

LOS.PROCESOS.DE.TENENCIA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Son dilatorios	TOTALMENTE DE ACUERDO	6	14%	14,0%	14,0%
	DE ACUERDO	24	55,8%	55,8%	69,8%
	EN DESACUERDO	9	20,9%	20,9%	90,7%
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	9,3%	9,3%	100,0%
	Total	43	100,0%	100,0%	

Fuente propia

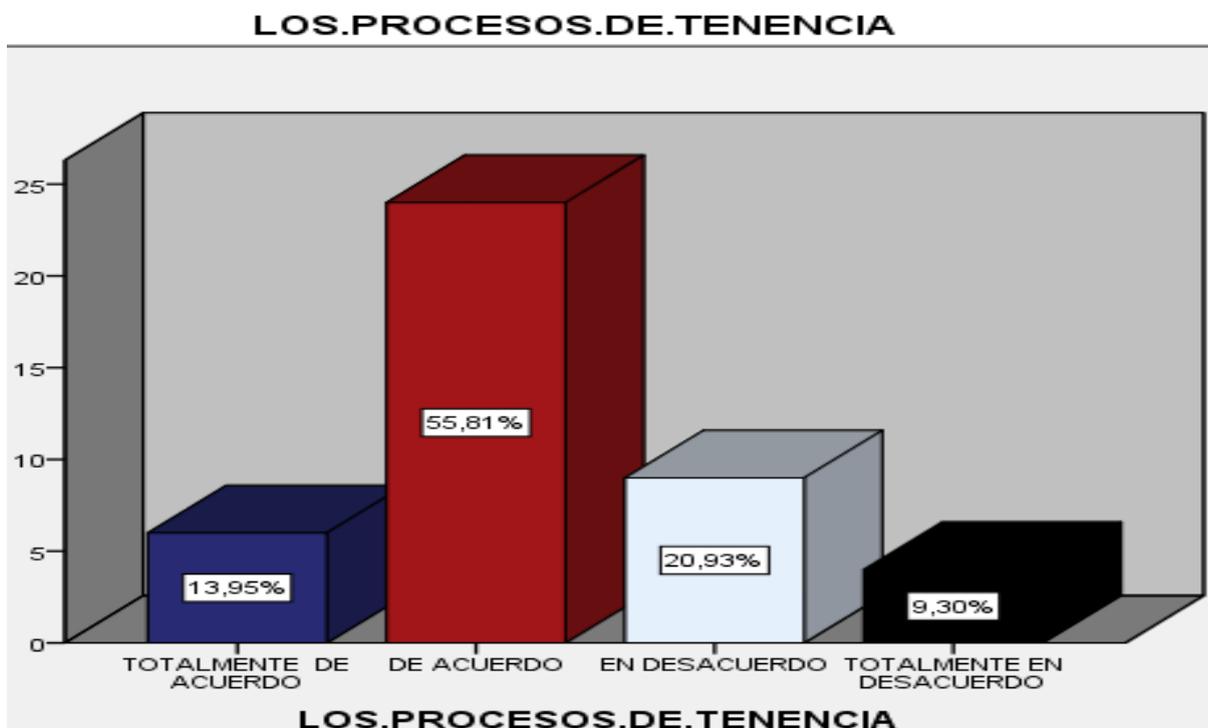


Gráfico 1 de frecuencias de procesos de tenencia

**INTERPRETACION:**

**NOTA:**

En la *Tabla 8* y *Gráfico 2*, se observa la frecuencia agrupada que 24 personas encuestadas con representación del 55.81% indicaron estar de acuerdo que los procesos de tenencia son dilatorios, y se infiere que si son dilatorios afectan al interés superior del niño, a esto se le suma 6 personas con la representación de 13.95% que señalaron que están en total acuerdo que estos procesos son lentos, por otro lado un 20.93% que son 9 personas piensan distinto u señalan que estos procesos en comparación de otros no son dilatorios.

**3.1.2 Objetivo específico 1**

Determinar cómo se viene realizando el criterio del bienestar del menor en los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017.

**Tabla 09**

<b>CRITERIO.DEL.BIENESTAR.DEL.MENOR</b>					
		<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válido</b>	<b>TOTALMENTE DE ACUERDO</b>	2	4,7%	4,7%	4,7%
	<b>DE ACUERDO</b>	30	69,8%	69,8%	74,4%
	<b>EN DESACUERDO</b>	9	20,9%	20,9%	95,3%
	<b>TOTALMENTE EN DESACUERDO</b>	2	4,7%	4,7%	100,0%
	<b>Total</b>	43	100,0%	100,0%	

Fuente propia

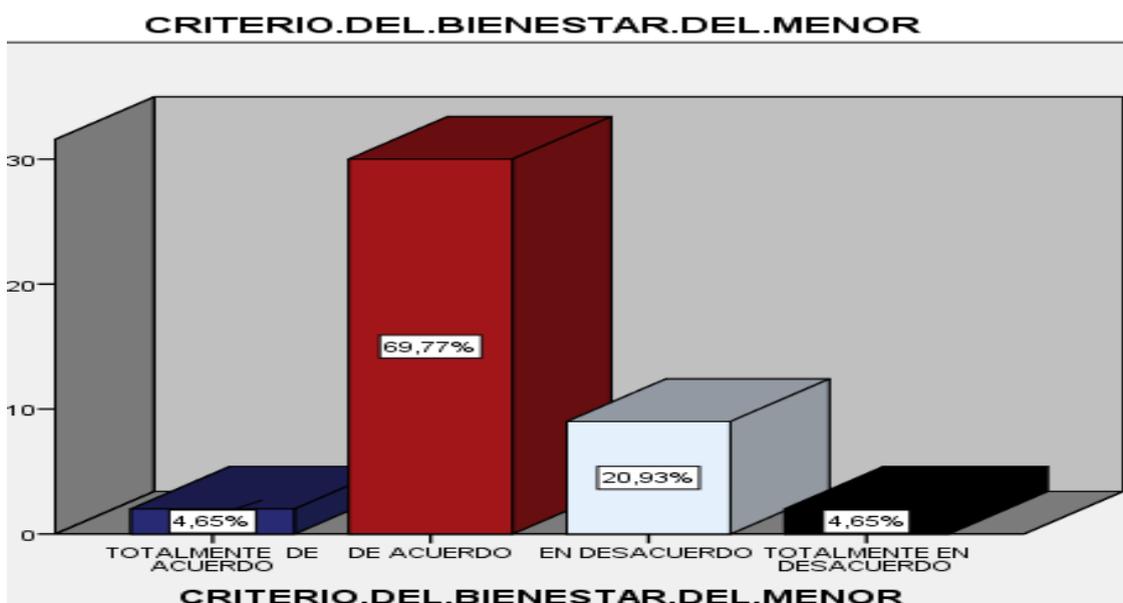


Gráfico 2 de frecuencias de criterio del bienestar del menor

**INTERPRETACION:**

**NOTA:**

En la *Tabla 9* y *Gráfico 2*, se observa la frecuencia agrupada que 30 personas encuestadas con representación del 69.8% indicaron estar de acuerdo que aunque se demore este proceso de tenencia se tiene el criterio de apoyar, el bienestar del menor, por otro lado 9 personas con la representación del 20.93% señalaron que están en desacuerdo y que muchas veces por ser el proceso tan largo no aplican el criterio del bienestar del menor.

**3.1.3 Objetivo específico 2**

Señalar cómo se viene realizando el interés superior del niño en los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017.

**Tabla 10**

<b>EL.PRINCIPIO.SUPERIOR.DEL.NIÑO</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Válido</b>	<b>TOTALMENTE DE ACUERDO</b>	18	41,9	41,9	41,9
	<b>DE ACUERDO</b>	14	32,6	32,6	74,4
	<b>NR/NS</b>	2	4,7	4,7	79,1
	<b>EN DESACUERDO</b>	7	16,3	16,3	95,3

TOTALMENTE EN	2	4,7	4,7	100,0
DESACUERDO				
Total	43	100,0	100,0	

Fuente propia

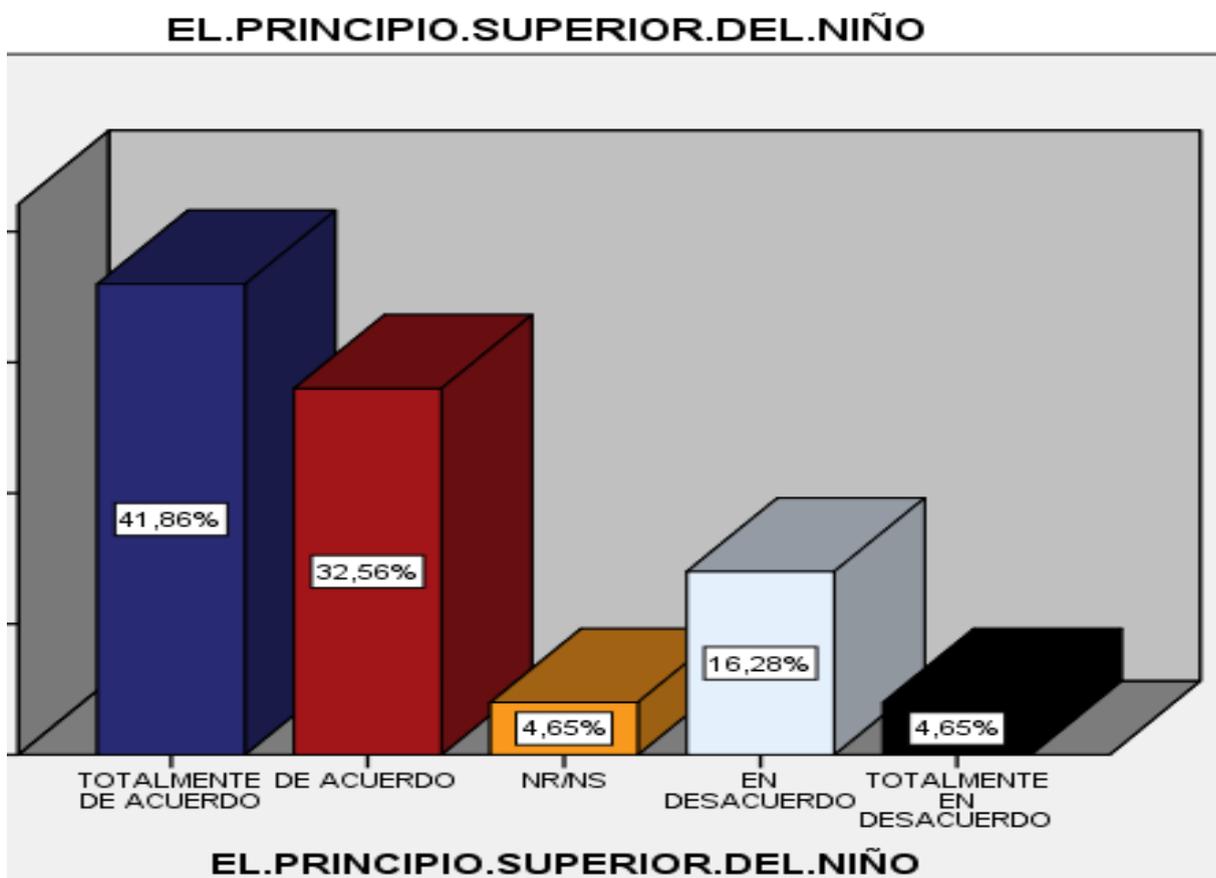


Gráfico 3 de frecuencias del principio superior del niño

**INTERPRETACION:**

**NOTA:**

En la *Tabla 10* y *Gráfico 3*, se observa la frecuencia agrupada que 18 personas encuestadas con representación del 41.86% indicaron estar en total acuerdo que aunque se demore este proceso de tenencia prevalece el principio de interés superior del niño, a esto se les suma 14 personas con la representación del 32.56% que señalan estar de acuerdo que en el principio superior del niño siempre está presente en los procesos de tenencia, por otro lado solo 7 personas con la representación del 16.28% señalaron que están en desacuerdo y que muchas veces por ser el proceso dilatorio este principio se quebranta.

### 3.1.4 Objetivo específico 3

Determinar cómo se viene realizando la sentencia en los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017

Tabla 11

LAS.SENTENCIAS					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	3	7,0%	7,0%	7,0%
	DE ACUERDO	23	53,5%	53,5%	60,5%
	EN DESACUERDO	11	25,6%	25,6%	86,0%
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	6	14,0%	14,0%	100,0%
	Total	43	100,0%	100,0%	

Fuente propia

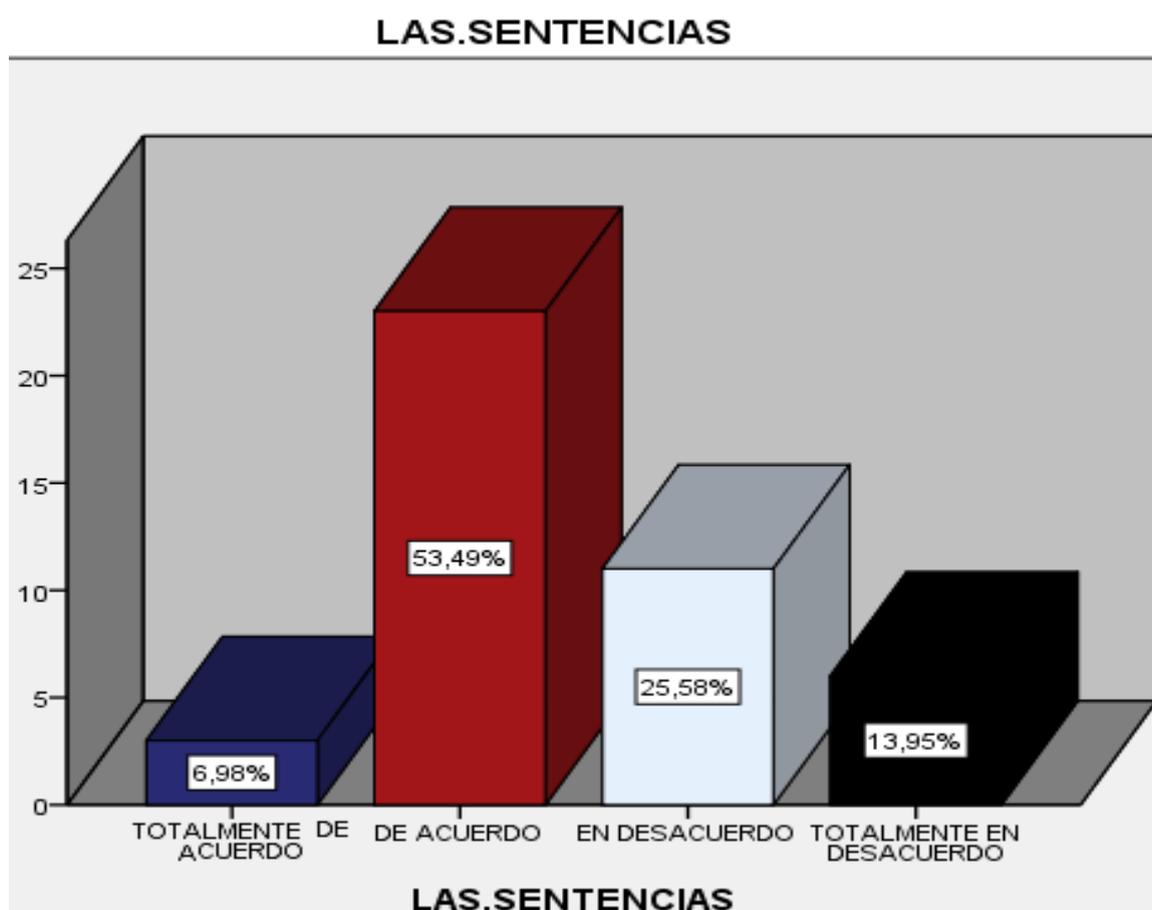


Gráfico 4 de frecuencias de sentencias

**INTERPRETACION:**

**NOTA:**

En la *Tabla 11* y *Gráfico 4*, se observa la frecuencia agrupada que 23 personas encuestadas con representación del 53.49% indicaron estar de acuerdo que las sentencias son dilatorias en los procesos de tenencia en los juzgados de Lima Este, por otro lado un grupo de 11 personas con la representación del 25.58% mencionan que estos procesos no son lentos a esto se les suma 6 personas con la representación del 13.95 % que señalan que están en total desacuerdo que estos procesos son dilatorios.

## **IV. DISCUSIÓN**

#### IV. DISCUSIÓN

Los procesos en el Perú por lo general son lentos, por falta de personal, a falta de presupuesto, o la excesiva carga procesal, pero el estado como el poder judicial deben de ponderar las prioridades y temas que no pueden esperar, como lo es los procesos de tenencia ya que en ello se prima la integridad del niño, dentro de nuestros resultados tenemos que 24 personas encuestadas con representación del 55.81% indicaron estar de acuerdo que los procesos de tenencia son dilatorios, y se infiere que si son dilatorios afectan al interés superior del niño, a esto se le suma 6 personas con la representación de 13.95% que señalaron que están en total acuerdo que estos procesos son lentos, por otro lado un 20.93% que son 9 personas piensan distinto u señalan que estos procesos en comparación de otros no son dilatorios, estos resultados guardan relación con la investigación de Zavala (2014) en su tesis titulada “Tenencia de los hijos menores de edad luego del divorcio compartido o separación encaminada a la tenencia compartida de los padres”. Tuvo como objetivo general analizar el régimen de tenencia que permite dividir el derecho y obligaciones en la custodia de un hijo entre los padres que no mantienen una vida en común tesis de enfoque cualitativo de diseño fenomenológico de tipo básico y la población a entrevistar fue los juzgados de familia que existen en la ciudad de Quito. Finalmente llegó a la conclusión de que los procesos de tenencia por lo general son largos y esto afecta emocionalmente por tener en incertidumbre a los menores, es decir la decisión es tardía, estos datos también concuerdan con el teórico Aguilar que en el año 2013 donde mencionó que es una típica obligación por parte de los progenitores en pro de un mejor desenvolvimiento y amparo de los menores, requiriendo para eso, con mayor amplitud las potestades de su tarea, vale decir, la patria potestad que podrá ostentar cualquiera de los dos en determinados casos (abandono), uno de ellos la tenencia de niños y adolescentes pero esta tenencia si es judicial debe de ser oportuna ya que toda justicia que llega tarde no es justicia y es lo más parecido a la injusticia, y concluye en su libro *La familia en el Código Civil Peruano*, que los procesos de familia deben de realizarse por su contexto en vías sumarias, esto es acorde con lo que en este estudio se halla.

Por otro lado dentro de los procesos se debe de tener en cuenta el bienestar del menor porque son sensibles a los cambios drásticos, En la *Tabla 9* y *Gráfico 2*, se observa que 30 personas encuestadas con representación del 69.8% indicaron estar de acuerdo que aunque se demore este proceso de tenencia se tiene el criterio del bienestar del menor, estos resultados nos mencionan que los jueces, siempre tienen presente que los menores tengan una buena

compañía estos resultados se pueden comparar con la investigación de Chong que en el año 2015 presento “Tenencia compartida y desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del primer Juzgado transitorio de familia, Lima Sur, 2013” tesis de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, de corte transaccional, de tipo básico y donde su población es el primer juzgado transitorio de familia en lima sur, teniendo como Objetivo General: Determinar si existe una relación directa y significativa entre la Tenencia Compartida y el desarrollo integral del niño, niña o adolescente a nivel de las resoluciones senténciales del juzgado transitorio de familia del distrito de San Juan de Miraflores, Lima sur en el año 2013, cuyo estudio es de enfoque cuantitativa; concluyendo que, prevalece la existencia de una vinculación de manera directa y muy significativa entre las figuras de la tenencia compartida y el pleno desenvolvimiento o desarrollo integral del niño y adolescentes a nivel de las diversas resoluciones que son de resoluciones senténciales den juzgado transitorio de carácter familiar en Lima Sur 2013, en otra de las conclusiones señala el autor que en los juzgados de familia siempre se prioriza el bienestar del menor estas discusiones son concordantes con el estudio de investigación.

El principio superior del niño, es de observancia obligatoria en todos los juzgados, puede que los procesos se demoren pero, los resultados según las encuestas señalan que En la *Tabla 10* y *Gráfico 3*, se observa la frecuencia agrupada que 18 personas encuestadas con representación del 41.86% indicaron estar en total acuerdo que aunque se demore este proceso de tenencia prevalece el principio de interés superior del niño, a esto se les suma 14 personas con la representación del 32.56% que señalan estar de acuerdo que en el principio superior del niño siempre está presente en los procesos de tenencia estos resultados son acorde con los resultados de Guillen que en el año 2012 en su tesis “Ejercicio de la patria potestad por madres menores capaces de discernimiento en el servicio de defensorías del sistema de atención integral del niño y adolescente”. Tuvo como objetivo describir cómo es que se realiza el ejercicio de la patria potestad de las madres menores de edad que forman parte del servicio de defensorías del sistema de atención integral del niño y adolescente. Para ello, usó como instrumento de recolección de datos una entrevista estructurada que fue aplicada a una muestra que representaba a 35 defensorías del niño, niña y adolescente. Finalmente, llegó a la conclusión de que, si bien las madres ejercen la patria potestad, ésta es limitada en comparación con las madres mayores de edad, además sus hijos están impedidos de formar parte del servicio de defensorías; y que no existe un protocolo de

atención para las madres, siendo necesario su creación, en otra de sus conclusiones, señala que en la mayoría de los procesos de tenencia los jueces si valoran el principio superior del niño estas comparaciones están acorde con la investigación.

## **V. CONCLUSIONES**

**Conclusiones:**

Se concluye que el 55.81% indicaron estar de acuerdo que los procesos de tenencia son dilatorios, y se infiere que si son dilatorios afectan al interés superior del niño, a esto se le suma 6 personas con la representación de 13.95% que señalaron que están en total acuerdo que estos procesos son lentos.

También se concluye que un 69.8% indicaron estar de acuerdo que aunque se demore este proceso de tenencia tiene el criterio de prevalecer el bienestar del menor, estos resultados nos indican que en los juzgados por más problemas que tengan tratan de dar prioridad al menor.

Por otro lado el 41.86% del total de encuestados indicaron estar en total acuerdo que aunque se demore este proceso de tenencia prevalece el principio de interés superior del niño, a esto se les suma 14 personas con la representación del 32.56% que señalan estar de acuerdo que en el principio superior del niño siempre está presente en los procesos de tenencia.

Por último se concluye que el 53.49% indicaron estar de acuerdo que las sentencias son dilatorias en los procesos de tenencia en los juzgados de Lima Este.

## **VI. RECOMENDACIONES**

## **Recomendaciones**

Se recomienda que se creen instituciones que se encarguen de dar orientación psicológica a los padres que se separan y al menor de edad, con el fin de prevalecerse el bienestar de los niños y adolescentes.

Se recomienda tener compromiso con los procesos de tenencia especialmente los secretarios, ya que estos procesos son delicados porque cualquier dilatación puede afectar emocionalmente al menor de edad.

Crear cursos de capacitación a todo el personal del poder judicial, que tenga que laborar en procesos de tenencia, tener una concientización personal, por ser estos procesos especiales por que conllevan la vida de un menor.

Se recomienda al estado crear nuevos módulos especializados en familia, dirigidos por personas idóneas en la materia.

Por último se recomienda que estos procesos se lleven de forma sumaria, para que de esta manera el menor no tenga repercusiones.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar., LL., B. (2008). *La familia en el Código Civil Peruano*. Lima, Perú: Ediciones Legales.
- Aguilar J., D. (2013). *El Síndrome de Alienación Parental: Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro*. Barcelona, España: Almuzara.
- Azpiri, O., J. (2000). *Derecho de familia*. Buenos Aires, Argentina: Hammurabi.
- Aliaga, J. (2013) *El interés superior del niño y el adolescente en la adopción internacional en el Perú* (tesis para obtener el grado de bachiller en Derecho) Recuperado de: [http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/4690/ALIAGA\\_GAMARRA\\_JIMENA\\_NINO\\_ADOLESCENTE.pdf](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/4690/ALIAGA_GAMARRA_JIMENA_NINO_ADOLESCENTE.pdf)
- Behar, D. (2008) *Metodología de la investigación* Recuperado de: <http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf>
- Borda, M. Navarro, E. Y Tuesca, R. (2013) *Métodos Cuantitativos: herramientas para la investigación en salud (4ª ed.)* Recuperado de: <http://www.digitaliapublishing.com/visor/12889>
- Brusa, M. y Bonet, C. (2004) *Desarrollo Psicológico* Recuperado de: <http://ceip-condedeorgaz.centros.castillalamancha.es/sites/ceip-condedeorgaz.centros.castillalamancha.es/files/documentos/Caracteristicas%20psicologicas%20de%20la%20infancia.pdf>
- Berrocal l., A. (2012). *El Síndrome de Alienación Parental, casuística comparada*. Lima, Perú: Revista Jurídica del Perú.
- Bercovitz R., R. (2013). *Comentarios al Código civil*. Córdoba, Argentina; Bosch.
- Bermúdez H., M. (2012), *Derecho Procesal de Familia*. Lima, Perú: San Marcos.
- Cabrera L., J. (2015). *Interés superior del niño, sobre las garantías del Derecho de menores*. (1º Ed.). Quito, Ecuador: Editorial Mendieta.

- Casachahua, M., Pinto, A. y Aguilar, R. (2003). *Protección jurídica de la familia en el Perú*. Lima, Perú: Editorial Infojuris.
- Carbonell, M. (2008) *El principio de proporcionalidad y la interpretación constitucional*  
Recuperado de: <http://www.biblio.dpp.cl/biblio/DataBank/4271.pdf>
- Castilla-Peón, M. (2014) *Bienestar Infantil ¿Es Posible Medirlo?* Boletín médico del hospital infantil de México Recuperado de:  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-11462014000100010](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-11462014000100010)
- Corral T., H. (2005). *Derecho y derechos de la Familia*. Lima, Perú: Grijley.
- Cruz, S. y Maganto, C. (2004) *Desarrollo físico y psicomotor en la etapa infantil*  
Recuperado de: [http://www.sc.ehu.es/ptwmamac/Capi\\_libro/38c.pdf](http://www.sc.ehu.es/ptwmamac/Capi_libro/38c.pdf)
- Chong, E. (2015). *Tenencia compartida y desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del primer Juzgado transitorio de familia, Lima Sur, 2013*. (Tesis de Pre Grado).  
Recuperado de:  
<http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/162/1/CHONG%20ESPINOSA.pdf>
- Chunga P., F. (2016). *Comentarios al Código de Los niños y Adolescentes*. Lima, Perú: Editorial Grijley
- De Longhi, A. y Ferreyra, A. (2014) *Metodología de la Investigación VOL I* Recuperado de:  
<http://www.digitaliapublishing.com/visor/35447>
- Fundacion *Relaciones Sanas* (2015) *Desarrollo moral* Recuperado de:  
<http://fundacionrelacionessanas.org/desarrollo-moral-en-los-ninos/>
- Gómez, M. (2016) *Introducción a la Metodología de la Investigación (2ª ed.)* Córdoba-Argentina: Editorial Brujas
- Guillén, E. (2012) *Ejercicio de la patria potestad por madres menores capaces de discernimiento en el servicio de defensorías del sistema de atención integral del niño y adolescente* (tesis para optar el grado de magister en Derecho Civil y Comercial)  
Recuperado de:

[http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/3320/Guillen\\_ve.pdf;jsessionid=7A2D27BB9088448470F1BF794E702265?sequence=1](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/3320/Guillen_ve.pdf;jsessionid=7A2D27BB9088448470F1BF794E702265?sequence=1)

- Garay M., A. (2009). *Custodia de los hijos cuando se da fin al matrimonio tenencia unilateral o tenencia compartida*. Lima, Perú: Grijley.
- Gimeno S., V. (2012). *Derecho procesal civil. Los procesos especiales*. Buenos Aires, Argentina: Colex.
- Montoya Ch., V. (2007). *Derechos fundamentales de los niños y adolescentes: el interés superior del niño y adolescente y la situación de abandono en el artículo 4 de la Constitución*. Lima, Perú: Grijley.
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014) *Metodología de la Investigación (6ª ed.)* México D.F.-México: Editorial McGraw-Hill
- López, V. (2016) *Elementos intervinientes en el proceso de tenencia de los hijos en los juzgados de familia de Lima: el principio del interés superior del niño* (tesis para optar el grado de licenciado en derecho) Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/314/Tesis%20-%20Vanessa-ok.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- López Contreras, R. (2015) *Interés superior de niños y niñas: definición y contenido*. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n1/v13n1a02.pdf>
- Méndez, S. (s.f.) *Desarrollo Social* [mensaje en blog] INNATIA Recuperado de
- Melchor, L. (2015) *Tenencia compartida* Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/AEE15E79A3063CAF052580770007495F/\\$FILE/230\\_INFINVES103\\_2014\\_2015\\_tenencia\\_compartida.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AEE15E79A3063CAF052580770007495F/$FILE/230_INFINVES103_2014_2015_tenencia_compartida.pdf)
- Muñoz, A. (2017) *Desarrollo moral* Cepvi.com Recuperado de: <http://www.cepvi.com/index.php/psicologia-infantil/desarrollo/desarrollo-moral>
- Noblecilla, S. (2014) *Factores determinantes de la tenencia de menores en los juzgados de Trujillo: la primacía del interés superior del niño* (tesis para optar el grado de

licenciado en derecho) Recuperado de:  
<http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/1370/Noblecilla%20Ulloa%2C%20Sandra%20Patricia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Nanclares V., J. (2012). *La custodia de los hijos en el Derecho civil de navarra*. Navarra, España: Adrus.

Peralta A., J. (2008). *Derecho de Familia en el Código Civil*. Lima, Perú: Editorial Moreno S.A.

Pedrosa, D y Bouza, J. (2008). *Síndrome de Alienación Parental. Proceso de obstrucción del vínculo entre los hijos y uno de sus progenitores*. (1° Ed.). Buenos Aires, Argentina: García Alonso.

Plácido V., A. (2001). *Divorcio: Reforma del régimen de decaimiento y disolución del Matrimonio*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Plácido, A. (05 de diciembre de 2008) *El derecho a cuidar y ser cuidados: la coparentalidad o tenencia compartida* [mensaje en blog] Blog de Alex Plácido Recuperado de:  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/alexplacido/2008/12/05/el-derecho-a-cuidar-y-ser-cuidado-la-coparentalidad-o-tenencia-compartida/>

Perez, A. (2017) *Diferencias entre custodia compartida y custodia monoparental* UNCOMO Recuperado de: <https://negocios.uncomo.com/articulo/diferencias-entre-custodia-compartida-y-custodia-monoparental-31312.html>

Recio, R. (17 de enero de 2013) *El niño de 3 a 6 años: desarrollo físico, cognitivo y social* [mensaje en blog] Relación padres e hijos Recuperado de:  
[https://blogs.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/relacion-padres-e-hijos/2013-01-17/el-nino-de-3-a-6-anos-desarrollo-fisico-cognitivo-y-social\\_205001/](https://blogs.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/relacion-padres-e-hijos/2013-01-17/el-nino-de-3-a-6-anos-desarrollo-fisico-cognitivo-y-social_205001/)

Quispe, H. (2017). *Incumplimiento del régimen de visitas de los hijos menores de edad, en los Juzgados de Familia de Lima-2015*. (Tesis Pre Grado). Recuperado de:  
[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/9908/Quispe\\_HDC.pdf?sequence=1](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/9908/Quispe_HDC.pdf?sequence=1)

- Suin (2016). *La tenencia compartida: solución o conflicto*. (Tesis de Pre Grado) Recuperado de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23668/1/tesis.pdf>
- Sokolich, M. (2013) *La Aplicación del Principio del Interés Superior del Niño por el Sistema Judicial Peruano*. Vox Juris. 25 (1) pp. 81-90 Recuperado de: <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1083/1/5.pdf>
- UNICEF (2012) *El Bienestar Infantil desde el Punto de Vista de los Niños ¿Qué Afecta al Bienestar de Niños y Niñas de 1° de ESO en España?* Recuperado de: [https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/Bienestar\\_Infantil\\_Subjetivo.pdf](https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/Bienestar_Infantil_Subjetivo.pdf)
- Varsi R., E. (2007). *Divorcio y separación de cuerpos*. Lima, Perú: Editorial Grijley
- Varsi R., E. (2011). *Tratado de Derecho de Familia, La nueva teoría institucional y jurídica de la familia*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Varsi, E. (2012) *Tratado de derecho de familia TOMO III* Lima-Perú: Gaceta Jurídica
- Vilela, S. (2014) *Pretensión de reducción de alimentos ¿Es posible su ejecución anticipada?* IUS 4 (7) pp. 157-159 Recuperado de: [http://repositorio.usat.edu.pe/bitstream/usat/1276/1/Ius\\_2014-I\\_Analisis\\_De\\_Jurisprudencia\\_SheilaVilelaChinchay.pdf](http://repositorio.usat.edu.pe/bitstream/usat/1276/1/Ius_2014-I_Analisis_De_Jurisprudencia_SheilaVilelaChinchay.pdf)
- Zavala, H. (2014) *Tenencia de los hijos menores de edad luego del divorcio compartido o separación encaminada a la tenencia compartida de los padres* (tesis para obtener el grado de licenciado en derecho) Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/4143/1/T-UCE-0013-Ab-275.pdf>
- Zapata L., J. (2011). *La Tenencia Compartida y el Divorcio*. Bogota, Colombia: Universidad Externado.

## ANEXOS

## ESCALA PARA IDENTIFICAR LA FORMA EN QUE SE DESARROLLAN LOS PROCESOS DE TENENCIA DEL MENOR, EN LA CORTE DE LIMA ESTE, 2017

La presente encuesta, tiene como finalidad recolectar datos. Se le agradece de antemano cada minuto de su tiempo por responder las siguientes preguntas marcando con un aspa (x) de manera anónima y respondiendo solo una alternativa lo más sincero posible.

- TA Totalmente de acuerdo (5)  
 DA De acuerdo (4)  
 NN Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)  
 ED En desacuerdo (2)  
 TD Totalmente en desacuerdo (1)

"LOS PROCESOS DE TENENCIA DEL MENOR EN LOS JUZGADOS DE LIMA ESTE, 2017"		ESCALA					
		1	2	3	4	5	
BIENER DEL MENOR	<b>Desarrollo físico</b>						
	1	Es común que la familia represente en su totalidad, una fuente óptima para el buen desarrollo físico del menor.	TA	DA	NN	ED	TD
	2	Con frecuencia, durante los procesos judiciales, siempre se plantea que el menor debe desenvolverse en un adecuado ambiente (higiene, limpieza, orden, etc.) dentro de su hogar para garantizarle un buen desarrollo físico.	TA	DA	NN	ED	TD
	3	Es común que el juzgador dentro del proceso judicial de tenencia, siempre vela por la buena alimentación y nutrición del menor para garantizarle un buen desarrollo físico.	TA	DA	NN	ED	TD
	4	Con frecuencia, dentro de todo proceso judicial de tenencia se vela por el buen desarrollo físico del menor.	TA	DA	NN	ED	TD
	<b>Desarrollo psicológico</b>						
	5	Es común que dentro de toda decisión judicial se dictan medidas de protección y desarrollo saludable prioritariamente en el aspecto psicológico del menor.	TA	DA	NN	ED	TD
	6	Es común que, dentro del proceso judicial de tenencia, se vela en todo momento por el estado psicológico del menor.	TA	DA	NN	ED	TD
	<b>Desarrollo moral</b>						
	7	Es común que, en las decisiones judiciales se garantiza un adecuado desarrollo moral del menor a pesar de las diferencias y conflictos entre los progenitores.	TA	DA	NN	ED	TD
	8	Es común que se adopten medidas para conservar la integridad moral del menor mientras dure el proceso de tenencia.	TA	DA	NN	ED	TD
	<b>Desarrollo económico</b>						
9	Es común que, dentro de las decisiones judiciales, se garantiza un ambiente económicamente adecuado para el menor.	TA	DA	NN	ED	TD	
10	Es común que, la capacidad económica de los progenitores, sea un elemento clave a favor para que uno de ellos obtenga la tenencia del menor.	TA	DA	NN	ED	TD	
11	Es común que la ponderación del principio del interés superior del menor, garantiza prioritariamente el futuro económico del menor.	TA	DA	NN	ED	TD	
TENENCIA	<b>Tenencia monoparental</b>						
12	Es común que, la tenencia monoparental, es la más adecuada y recomendable para garantizar el bienestar total del menor.	TA	DA	NN	ED	TD	

INTERES SUPERIOR DEL MENOR	13	Es común que, dentro de las decisiones judiciales, siempre se opte por la tenencia monoparental para garantizarle al menor un exitoso y fructífero futuro.	TA	D A	N N	E D	T D	
	<b>Tenencia coparental</b>							
	14	Es común que, la mayoría de los juzgadores, opten por la tenencia coparental, dado que este garantiza un futuro exitoso y fructífero para el menor.	TA	D A	N N	E D	T D	
	15	Es común que, la tenencia coparental, sea la mas adecuada y recomendable para garantizarle al menor un exitoso y fructífero futuro.	TA	D A	N N	E D	T D	
	<b>Idoneidad</b>							
	16	Es común que el juzgador durante el proceso, actúe bajo el principio de idoneidad como herramienta fundamental para garantiza un futuro exitoso y fructífero para el menor.	TA	D A	N N	E D	T D	
	17	Es común que el principio de idoneidad garantiza un futuro exitoso y fructífero para el menor.	TA	D A	N N	E D	T D	
	<b>Necesidad</b>							
	18	Es común que el juzgador durante el proceso, actúe bajo el principio de necesidad como herramienta fundamental para garantizar un futuro exitoso y fructífero para el menor.	TA	D A	N N	E D	T D	
	19	Es común que el principio de necesidad garantiza un futuro exitoso y fructífero para el menor.	TA	D A	N N	E D	T D	
<b>Razonabilidad</b>								
20	Es común que el proceso de tenencia del menor, se realiza estricta y obligatoriamente bajo el principio de razonabilidad con la única finalidad de garantizar un futuro exitoso y fructífero para el menor.	TA	D A	N N	E D	T D		

<b>“Los procesos de tenencia del menor en los Juzgados de familia de Lima Este, 2017”</b>		
<b>DISEÑO TEORICO</b>		
<b>Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Variable</b>
<p><b>Problema General:</b> ¿Cómo se viene realizando los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017?</p> <p><b>Problema específico 1:</b> ¿Cómo se viene realizando el criterio del bienestar del menor en los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017?</p> <p><b>Problema específico 2:</b> ¿Cómo se viene realizando el interés superior del niño en los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017?</p> <p><b>Problema específico 3:</b> ¿Cómo se viene realizando la sentencia en los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017?</p>	<p><b>Objetivo General:</b> Describir cómo se viene realizando los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017.</p> <p><b>Objetivo específico 1:</b> Determinar cómo se viene realizando el criterio del bienestar del menor en los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017.</p> <p><b>Objetivo específico 2:</b> Señalar cómo se viene realizando el interés superior del niño en los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017.</p> <p><b>Objetivo específico 3:</b> Determinar cómo se viene realizando la sentencia en los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017.</p>	<p><b>Procesos de Tenencia</b></p> <p><b>(V)</b></p>

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	ESCALA DE MEDICION
Los Procesos de Tenencia	. Gimeno (2013), señaló que el proceso de tenencia es aquel proceso en el cual los padres disputan la tutela y la convivencia del menor, dentro de las normas nacionales, estos procesos inicialmente se lo entregaban a la madre pero en el tiempo dieron prioridad al principio de interés del niño, así es que se realizaron varios criterios, uno de ellos es otorgar al menor con quien más tiempo ha convivido (p.78).	La Escala de Likert, es un herramienta de medición conducida en el instante que se anhele valorar las variables, alcanzando los informes y cualidades de algunas y otras personas que oscila entre tres a cinco categorías distintas, según su escala. Cuyo propósito es de computar los puntos de la escala. (Hernández et al., 2014, p. 238	Bienestar del menor	Desarrollo Físico		1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Ni de acuerdo / Ni en desacuerdo 4: Acuerdo 5: Totalmente de acuerdo
				Desarrollo Psicológico		
				Desarrollo Moral		
				Desarrollo Social		
			Interés Superior del niño	Principio de Idoneidad		
				Principio de Necesidad		
				Principio de Razonabilidad		
			sentencias	A favor del Padre		
				A favor de la Madre		
				A favor de un familiar		

DISEÑO METODOLOGICO				
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Método de la Investigación:</b></li> </ul> <p>Cuantitativo Deductiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Diseño de la Investigación:</b></li> </ul> <p>No experimental con corte transversal</p>	<p><b>Ámbito de la Investigación:</b> Juzgados de Familia de Lima Este</p> <p><b>Universo:</b> Los trabajadores</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Población:</b> Los jueces de los juzgados de familia de Lima Este</li> <li><b>Muestra:</b> 71magistrados, muestra probabilística</li> <li><b>Muestreo:</b> 43 Magistrados - Aleatorio simple</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Instrumentos y fuentes de información:</b></li> </ul> <p>El Cuestionario</p>	<p><b>Criterios de rigurosidad en la investigación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Enfoque</b> Cuantitativo</li> <li><b>Validez y Confiabilidad</b></li> </ul> <p>Para proceder con la validación del cuestionario es imprescindible efectuar su grado de fiabilidad aplicando el Alpha de Crombach, empleando el sistema del SPSS con las 15 interrogantes formuladas con uba Escala de Likert cuya valoración radica desde el 1 al 5.</p>



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a) EMILIANO VARGAS FIORECCIN

Yo **YODER WILDER HERRA BUENO**, identificado con **DNI N° 76275990**, alumno de la Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "**LOS PROCESOS DE TENENCIA EN EL JUZGADO LIMA ESTE, 2017**", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

**Por lo tanto:**

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, Mayo del 2018

  
\_\_\_\_\_  
**YODER WILDER HERRERA BUENO**

**DNI N° 76275990**



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: VARGAS ELGREGIO EMILIANO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: MAGISTER  
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO CIVIL  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: "Los procesos de tenencia en el juzgado Lima Este, 2017"  
 1.6. Autor del instrumento: Yoder Wilder Herrera Bueno

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (1): El desarrollo de los procesos de tenencia del menor.

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
(  ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, Mayo del 2018.

  
Emilio Andrés Vargas Flores  
ABOGADO - CAL. 15818  
Magister en D. Procesal Penal  
DOCTOR EN DERECHO

Firma del experto informante.

DNL N° 10140287 Teléfono N° 991631129



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a) BENAVIDES COTRINA JULISA

Yo YODER WILDER HERRA BUENO, identificado con DNI N° 76275990, alumno de la Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "LOS PROCESOS DE TENENCIA EN EL JUZGADO LIMA ESTE, 2017", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, Mayo del 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Yoder Wilder Herrera Bueno", written over a horizontal line.

YODER WILDER HERRERA BUENO

DNI N° 76275990



## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Buenos Aires Ruiz  
 1.2. Cargo e institución donde labora: \_\_\_\_\_  
 1.3. Especialidad del validador: DE-021  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: "Los procesos de tenencia en el juzgado Lima Este, 2017"  
 1.6. Autor del instrumento: Yoder Wilder Herrera Bueno

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				80%	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				80%	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				80%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				80%	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				80%	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos.				80%	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				80%	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				80%	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				80%	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (1): El desarrollo de los procesos de tenencia del menor.

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- ( ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
( ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, Mayo del 2018.



Firma del experto informante.

DNI. N° 4012390 Teléfono N° 989339118



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a) CARRASCO SALAZAR CHARLIE

Yo YODER WILDER HERRA BUENO, identificado con DNI N° 76275990, alumno de la Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "LOS PROCESOS DE TENENCIA EN EL JUZGADO LIMA ESTE, 2017", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, Mayo del 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Yoder", is written over a horizontal line.

YODER WILDER HERRERA BUENO

DNI N° 76275990

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Carrasco Salazar Charles  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente a tiempo parcial  
 1.3. Especialidad del validador: Derecho Civil  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: "Los procesos de tenencia en el juzgado Lima Este, 2017"  
 1.6. Autor del instrumento: Yoder Wilder Herrera Buero

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
<b>PROMEDIO DE VALIDACIÓN</b>						<b>90%</b>

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (1): El desarrollo de los procesos de tenencia del menor.

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %, V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, Mayo del 2018.

  
Firma del experto informante.

DNI N° 40277027 Teléfono N° 992672658



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a).....

Yo **YODER WILDER HERRA BUENO**, identificado con DNI N° 76275990, alumno de la Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "**LOS PROCESOS DE TENENCIA EN EL JUZGADO LIMA ESTE, 2017**", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, Mayo del 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Yoder Wilder Herrera Bueno", written over a horizontal line.

**YODER WILDER HERRERA BUENO**

DNI N° 76275990

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Rubén, Nayra, Davis Jul.  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente - UCV  
 1.3. Especialidad del validador: MECÁNICO  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: "Los procesos de tenencia en el juzgado Lima Este, 2017"  
 1.6. Autor del instrumento: Yoder Wilder Herrera Bueno

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico					99.9%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					100%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					100%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					99.9%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					100%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					99.9%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					100%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					100%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					100%
<b>PROMEDIO DE VALIDACIÓN</b>						<b>99.9%</b>

### PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): El desarrollo de los procesos de tenencia del menor.

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		
Ítem 16	/		
Ítem 17	/		
Ítem 18	/		
Ítem 19	/		
Ítem 20	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 99.9 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
(  ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, Mayo del 2018.

  
Firma del experto informante.

DNI N° 433/6595 Teléfono N° 966363718



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Sr(a) SIQUEIR GUEZDEN JUAN MARQUEL

Yo YODER WILDER HERRA BUENO, identificado con DNI N° 76275990, alumno de la Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "LOS PROCESOS DE TENENCIA EN EL JUZGADO LIMA ESTE, 2017", solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, Mayo del 2018

  
\_\_\_\_\_  
YODER WILDER HERRERA BUENO  
DNI N° 76275990

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**
**I. DATOS GENERALES:**

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: \_\_\_\_\_  
 1.2. Cargo e institución donde labora: \_\_\_\_\_  
 1.3. Especialidad del validador: \_\_\_\_\_  
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario  
 1.5. Título de la investigación: "Los procesos de tenencia en el juzgado Lima Este, 2017"  
 1.6. Autor del instrumento: Yoder Wilder Herrera Bueno

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				65%	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				30%	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				20%	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				20%	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				20%	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				30%	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				30%	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				20%	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				20%	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					78%	

**PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO**

Variable (1): El desarrollo de los procesos de tenencia del menor.

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 78% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- (  ) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado  
(  ) El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, Mayo del 2018.



Firma del experto informante.

DNI. N° 9316514 Teléfono N° 934675578

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS</b>	Código : FIC-PP-PR-02.02 Versión : 01 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, Vargas Floracin Emiliano Nemesio  
 docente de la Facultad Derecho y  
 Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Este  
 (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

Los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima Este, 2017

del (de la) estudiante Herrera Bueno Yoder Wilder  
 constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha S.J.L., 03 de Julio del 2018

  
 Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 10140287



Revisó [Firma]  
 Dirección de Investigación



Responsable del SAC [Firma]



Vicerrectorado de Investigación [Firma]

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS          EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV</b>	Código : F08-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

Yo HERRERA BUENO, YODER W., identificado con DNI N° 76275990, egresado de la Escuela Profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo, autorizo  , No autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado Los procesos de tenencia del menor en los juzgados de familia de Lima este, 2017”; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

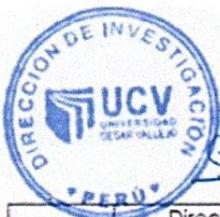
.....

.....

  
 FIRMA

DNI: 76275990

FECHA: ..... de..... del 201...









Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Vicerectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------------------------------



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Palomino Gonzales Lutgarda.

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

HERRERA BUENO, JODER WILDER

INFORME TÍTULADO:

Los procesos de tenencia del menor en los  
Juzgados de familia de Lima Este, 2017

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADO

SUSTENTADO EN FECHA:

11/07/2018

NOTA O MENCIÓN:

18



Lutgarda Palomino  
A DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## FACULTAD. DE DERECHO

### ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

"Los procesos de tenencia del menor en los Juzgados de familia de Lima Este, 2017"

#### TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**AUTOR:**  
Herrera Bueno Yoder Wilder

**ASESOR:**  
Vargas Floreán, Emiliano Nemesio

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**  
Derecho Civil

**LIMA - PERU**

**Resumen de coincidencias**  

# 22 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias	
1	repositorio.autonoma.e... Fuente de Internet 2 % >
2	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante 1 % >
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet 1 % >
4	cybertesis.unmsm.edu... Fuente de Internet 1 % >
5	pt.scribd.com Fuente de Internet 1 % >
6	docplayer.es Fuente de Internet 1 % >